

**BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

Número 24

AÑO XXV

INDICE

	Página
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION JALIFIANA.— Dahir disponiendo la baja de 800,000 pesetas en el Título 9.º, Capítulo 2.º Artículo 1.º a), b) y c) del Presupuesto de gastos del primer semestre del año actual ...	585
Dahir concediendo un suplemento de crédito al Título 9.º, Capítulo 10 Artículo Unico C. del Presupuesto de gastos del 2.º trimestre del año actual, por valor de 80.000 pesetas ...	585
Dahir suspendiendo el derecho de investigación minera en varias cabilas de la Zona Oriental del Protectorado ...	586
Decreto Visirial autorizando a don Francisco Baeza Huesca, en calidad de Gerente de la Sociedad regular colectiva Baeza Hermanos domiciliada en Ceuta, para adquirir cinco parcelas de terreno sitas en el cabila de Anyera ...	587
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.— Secretaría General.—Personal.—Aviso: Concurso para proveer seis plazas de Auxiliares Administrativos provisionales ...	587
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— Personal.—Relación de nombramientos y ceses de personal Interventor ...	589
DELEGACION DE FOMENTO.— Servicio de Minas.—Avisos ...	591
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.— Aviso a los navegantes ...	592
ANEXO AL NUM 24	
REGISTRO DE INMUEBLES ...	328
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— Edic'os ...	328
Cédulas de citación ...	331
Cédulas de notificación ...	333
Cédulas de requerimiento ...	336
Requisitorias ...	336

TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)		
Media plana... ..	45	—	—	—
Una plana portadas..	150	.	—	—
Media plana ídem ...	75	.	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción		
Media plana	50	—	—	—
Un cuarto de plana	25	—	—	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Disposiciones de la Administración Jalifiana**

DAHIR DISPONIENDO UNA BAJA DE 80,000 PESETAS EN EL TITULO 9.º, CAPITULO 2.º, ARTICULO 1.º A), B) Y C) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO ACTUAL

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana:

Visto el Dahir de esta fecha concediendo un suplemento de crédito por valor de 80,000 pesetas.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Por la Delegación de Hacienda se practicará una baja de 80,000 pesetas en el Título 9.º, Capítulo 2.º Artículo 1.º, a), b) y c) "Personal de Intervenciones" del Presupuesto de gastos del primer semestre del año actual.

Y la paz.

A 9 de Yumad Et-Tani de 1356 (correspondiente al 17 de Agosto de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai Hassan Ben el Mehdí Ben Ismail, disponiendo una baja de 80,000 pesetas en el Título 9.º, Capítulo 2.º, Artículo 1.º a), b) y c) del Presupuesto de gastos del primer semestre del año actual.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán, a 17 de agosto de 1937.—El Alto Comisario.—JUAN BEIGBEDER.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO AL CAPITULO 9.º, CAPITULO 10, ARTICULO UNICO C, DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2.º TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL POR VALOR DE 80,000 PESETAS

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vista la necesi-

dad de verificar algunas obras que se consideran de carácter urgente y que no pueden llevarse a cabo con los créditos consignados a este fin.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Conceder un suplemento de crédito, por una sola vez, de 80,000 pesetas, al Título 9.º, Capítulo 10, Artículo Unico C. "Para obras que se verifiquen con destino al Servicio de Intervenciones (Oficinas, puestos, aguadas, pozos y puentes) del Presupuesto de gastos del segundo trimestre del año actual.

Y la Paz.

A 9 de Yumad Et-Tani de 1356 (correspondiente al 17 Agosto 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulei el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Título 9.º, Capítulo 10.º, Artículo Unico C. del Presupuesto de gastos del segundo trimestre del año actual, por valor de 80.000 pesetas.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán, a 17 de agosto de 1937.—El Alto Comisario.—**JUAN BEIGBEDER.**

DAHIR SUSPENDIENDO EL DERECHO DE INVESTIGACION MINERA EN VARIAS CABILAS DE LA ZONA ORIENTAL DEL PROTECTORADO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana:

Visto el Dahir de 20 de enero de 1914, promulgando el Reglamento de Minas de la Zona, y su artículo 60.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación minera en la región comprendida por las cabilas de la zona oriental del Protectorado: Metalza, Tafersit y Beni Tusin en su parte oriental al meridiano Cero o de Madrid.

Dado en Tetuán 4 Yumad 2.º de 1356 (correspondiente al 12 de Agosto de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulei el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, suspendiendo el derecho de investigación minera en varias cabilas de la zona oriental del Protectorado.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán, 12 de Agosto de 1937.—El Alto Comisario.—**JUAN BEIGBEDER.**

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON FRANCISCO BAEZA HUESCA EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA BAEZA HERMANOS, DOMICILIADA EN CEUTA, PARA ADQUIRIR CINCO PARCELAS DE TERRENO SITAS EN LA CÁBILA DE ANYERA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS.

Se autoriza a don FRANCISCO BAEZA HUESCA, en calidad de gerente de la Sociedad regular colectiva BAEZA HERMANOS, domiciliada en Ceuta, para adquirir cinco parcelas de terrenos sitas en la kabila de Anyera y propiedad una, de ABDESELÁM BEN HASSAB SALAH; otra propiedad de MOHAMED BEN MOHAMED XAIRI; otra propiedad de MOHAMED BEN EL FAKIH MOHAMED BEN EL MEHDI XAIRI; y otra propiedad de MOHAMED BEN ALI EL HAIAT, todas sitas en el barranco de LAAKIL; y otra propiedad de FATUMA BENTZ ABSELAM XAIRI, sita en el lugar conocido por el K'Sisar; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús, como asimismo responder a cualquiera reclamación proveniente de estos fundada en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Tetuán, 11 de Yumad 2.º de 1356 (correspondiente a 19 de agosto de 1937).—AHMED EL GANMLA.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 19 de agosto de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—P. I.—DOMENECH.

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE PERSONAL

AVISO

CONCURSO PARA PROVEER 6 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PROVISIONALES, DOTADOS CON 2.000 PESETAS DE SUELDO Y OTRAS 2.000 PESETAS DE GRATIFICACION

Por el presente se anuncia la provisión de SEIS plazas de Auxiliares administrativos provisionales, dotadas con 2.000 pesetas de sueldo y otras 2.000 de gratificación, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª.—Los admitidos como Auxiliares provisionales, no tendrán la consideración de funcionarios del Majzen, ni ninguno de los derechos

correspondientes. Podrán ser separados definitivamente en cualquier momento del servicio, sin que los prestados sean base fundamental para la adjudicación posterior de destinos en propiedad.

2.^a.—Podrán solicitar plazas de aspirantes todos los españoles varones ó hembras que no tengan impedimento físico para el desempeño de su cometido y cuya edad sea de 16 años cumplidos, antes del día de la publicación de este Concurso en el Boletín Oficial de la Zona, y no exceda de los 45 años en idéntica fecha.

3.^a.—La selección de los aspirantes se hará teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

a) Los aspirantes que hayan permanecido tres meses por lo menos en milicias voluntarias en el frente y entre éstos, los que hayan sido heridos, los que sean sostén de familia á cuyo fin deberá justificarse mediante Certificado de la Intervención Local, en el que pruebe que no cuenta con recurso alguno.

b) Aquellos que estén en posesión del Título de Bachiller universitario ó similar.

c) Los mutilados de guerra, siempre que su invalidez no les imposibilite para el desempeño del cargo.

d) Los que, habiendo combatido por lo menos dos meses en el frente, hayan causado baja definitiva en el Ejército por enfermedad, siempre á reserva de su capacidad física en relación con el cargo.

e) Los huérfanos de padres muertos en campaña ó asesinados por los rojos.

f) Las viudas en igualdad de condiciones.

g) Los que hayan perdido algún hermano en la campaña ó asesinado por los rojos.

h) Quienes hayan sufrido daños en sus personas ó en las de sus familiares, á consecuencia de la guerra, ó de persecuciones de los rojos.

4.^a.—Justificar el conocimiento de la mecanografía, siendo el Certificado correspondiente expedido por un funcionario del Cuerpo Administrativo diplomado en taquigrafía. Se exigirá una velocidad mínima de 50 palabras por minuto. De la incompetencia de los nombrados, se hará responsable á quien suscriba el Certificado.

5.^a.—Las instancias se admitirán hasta el 15 de septiembre próximo en el Registro de la Secretaría General, acompañadas de los documentos que prueben las anteriores condiciones.

6.^a.—De las seis plazas anunciadas, DOS serán para auxiliares femeninos, que además de reunir las condiciones anteriores, concurren en ellas, la de ser sostén de familia.

Tetuán, 30 de agosto de 1937.—II AÑO TRIUNFAL.—El Secretario General: ANTONIO YUSTE.

Delegación de Asuntos Indígenas

SECCION DE POLITICA

NEGOCIADO PRIMERO

NOMBRAMIENTOS Y CESES DE PERSONAL INTERVENTOR, HABIDOS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE ESTA DELEGACION

NOMBRAMIENTOS

CARGO PARA QUE HA SIDO NOMBRADO	NOMBRES	DESTINO QUE SE LE ASIGNA
Intevector de 1. ^a	Don Ramón Vicente Franqueira	Región de Yebala
Intevector Adjunto provisional	Don Amadeo Gil Falcó Serrano	Región Occidental
Intevector Adjunto provisional	Don Antonio Aróstegui Junco	Región del Rif
Intevector Adjunto provisional	Don Francisco Muñoz López	Región del Rif
Intevector Adjunto provisional	Don Alberto Colorado Magan	Región de Yebala
Intevector Adjunto provisional	Don Angel Flores Morales	Región de Gomara
Intevector Adjunto provisional	Don Rafael Nicolás Ordóñez	Región de Yebala
Intevector Adjunto provisional	Don José María Trujillo Espinosa	Región del Rif
Intevector Adjunto provisional	Don Federico Pareja López-Cozar	Región Occidental
Intevector Adjunto provisional	Don Juan Enrique Martínez Baena	Región del Rif
Intevector Adjunto provisional	Don Tomás Galván Nogueras	Región del Rif
Intevector Adjunto provisional	Don Albertc Mañé Torres	Región Oriental
Intevector Adjunto provisional	Don Fernando Montilla García	Región Oriental
Intevector Adjunto provisional	Don Rodrigo Echevarría Jiménez	Región Oriental

CESES

CARGO EN EL QUE CESA	DESTINO QUE TENIA
Intevector Adjunto	Delegación de A. I.
Intevector de 1. ^a	Región Occidental
Intevector de 1. ^a	Delegación de A. I.
Intevector de 1. ^a	Región de Gomara

Cargo en el que cesa

Interventor de 1.^o
Interventor de 1.^a
Interventor de 1.^o
Interventor de 1.^a
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor de 1.^a Adjunto
Interventor Adjunto
Interventor Adjunto

Don Francisco Gil del Real
Don José Estéban Valdés
Lor. Juan Lasquetty Lasquetty
Don Angel Ramirez Salaverry
Don José Ferrer Lavernia
Don Juan Antonio León Adorno
Don Alfredo Más Pérez
Don Alfonso Rubio López Guijarro
Don Carlos Vázquez Blanco
Don Diego Amate Castelló
Don Mariano García Sánchez
Don Pedro Acosta García
Don Jaime Martínez Aguilar
Don Antonio Narbona Vara
Don Alberto Jiménez Benhamou
Don Mariano Vizcaíno Romero

Región de Gomara
Región Oriental
Región Oriental
Región Oriental
Región Oriental
Región del Rif
Región de Gomara
Región del Rif
Región del Rif
Región del Rif
Región de Gomara
Región Oriental
Región del Rif
Región del Rif
Región del Rif
Región de Gomara
Región Oriental
Región del Rif
Región del Rif
Región del Rif
Región de Gomara

Tetuán, 29 de agosto de 1937

DELEGACION DE FOMENTO

SERVICIO DE MINAS

AVISO

DANDO CONOCIMIENTO QUE POR LA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF HA SIDO SOLICITADA AUTORIZACION PARA ESTABLECER UN POLVORIN EN EL ATALAYON DE LA CABILA DE MAZUZA.

En cumplimiento de lo ordenado en el Artº. 27 del Reglamento de Explosivos de 8 de Marzo de 1934, se pone en conocimiento del público en general que la Compañía Española de Minas del Rif, ha solicitado con fecha 3 de agosto de 1937, autorización para establecer un polvorin (dinamita y detonadores) en el lugar denominado Atalayón de la cabilia de Mazuza. La capacidad máxima de este polvorin ha de ser de veinte cajas de dinamita de veinticinco kilogramos cada una.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones que crean pertinentes en la Delegación de Fomento de Tetuán o en la Intervención de Mazuza en el término de treinta días a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 18 de Agosto de 1937.—SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.—E. Delegado de Fomento: ARTURO LACLAUSTRA.

AVISO

DANDO CONOCIMIENTO DE QUE POR LA SOCIEDAD "FOSFORERA MARROQUI S.A." HA SIDO SOLICITADA AUTORIZACION PARA EL ESTABLECIMIENTO EN TETUAN DE UNA FABRICA DE FOSFOROS.

En cumplimiento de lo ordenado por el Artº 3.º del Reglamento de Industrias de 25 de Julio de 1916 se pone en conocimiento del público en general que por la Sociedad "Fosforera Marroquí S.A." ha sido solicitado con fecha doce de Julio de 1937, autorización para el establecimiento de una fábrica de fosforos en terrenos próximos a poniente de la estación ferrocarril de Ceuta a Tetuán propiedad de esta sociedad, en Tetuán.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren perjudicados, presenten las reclamaciones que crean pertinentes en la Delegación de Fomento de Tetuán en un término de veinte días estando en ésta Delegación de manifiesto el proyecto a dis-

posición de las personas que deseen examinarlo.

Tetuán, 19 de Agosto de 1937.—SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.—El Delegado de Fomento: ARTURO LACLAUSTRA.

Intervención Principal de Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS: COSTA W.

Larache (Proximidades).—Almadraba.

SITUACION DEL CENTRO

Latitud Norte: 35.° — 11' — 0"

Longitud: 6.° — 12' — 19" — 5. W. de Greenwich.

Ha quedado completamente levada la almadraba denominada "PUNTA NEGRA".

Larache, 20 de agosto de 1937.—El Interventor de Marina.—LUIS ABARZUZA.—Rubricado.

AVISO